

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 8 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de una nueva ampliación del número de alumnado beneficiario del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil, en el marco de la crisis del COVID-19.*

Desde la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, y de los distintos Reales Decretos-leyes aprobados ante esta situación de crisis, el Gobierno Andaluz, de forma coordinada y leal con el Gobierno de España, ha ido adoptando una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el estado de alarma en el que nos encontramos en este momento puede ocasionar a la ciudadanía en general y al tejido productivo de nuestra Comunidad Autónoma en particular.

En el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, el conjunto de medidas que se han ido implementado, destinadas a paliar la situación creada por la pandemia del COVID-19, se han recogido en el Acuerdo de 26 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas implementadas por la consejería de educación y deporte, en el ámbito de sus competencias, para la gestión de la crisis del COVID-19.

Entre ellas se incluye, como medida de naturaleza socio-educativa y en aras a la máxima protección del alumnado perteneciente a familias en situación de dificultad extrema para poder hacer frente a la necesidad básica de alimentación durante el cierre de los centros educativos, la garantía del servicio de desayuno, almuerzo y merienda del alumnado beneficiario del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil. Esta medida inicialmente afectaba a unos 18.000 alumnos y alumnas de Andalucía que se encuentran en grave riesgo de exclusión social.

Si bien, este número de beneficiarios fue necesario ampliarlo a 19.000 alumnos y alumnas, a la vista de los nuevos informes emitidos por los servicios sociales comunitarios, a fin de garantizar a este alumnado las tres comidas diarias. De esta ampliación toma conocimiento el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 30 de marzo de 2020.

El mantenimiento del Estado de Alarma y las circunstancias derivadas del mismo requieren completar la actuación por parte de la Consejería de Educación y Deporte para la atención de este alumnado que, como consecuencia de la pandemia, se ha visto en una especial situación de vulnerabilidad, habiendo sido esta detectada y comunicada por los servicios sociales. Esta circunstancia hace necesario la ampliación del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil a un número de beneficiarios que alcanza casi los 30.000 alumnos y alumnas andaluces, garantizándose que este alumnado pueda, hasta la finalización del presente curso escolar 2019/2020, disfrutar de las tres comidas diarias, sin perjuicio del resto de actuaciones que desde la propia Administración de la Junta de Andalucía, especialmente la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y desde los servicios sociales de las entidades locales, se estén desarrollando y se implementen para atender las necesidades de las familias que se encuentran en esta situación.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2020,

### A C U E R D A

Tomar conocimiento de la nueva ampliación del número de alumnado beneficiario del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil, en el marco de la crisis del COVID-19.

Sevilla, 8 de abril de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

00171924